

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 1225
Octubre 14 de 2026

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Jurídica de la Fundación Universitaria María Cano"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía universitaria y facultan a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Fundación Universitaria María Cano, en desarrollo de sus principios de legalidad, transparencia, buen gobierno y mejoramiento continuo, requiere fortalecer los lineamientos institucionales que orientan la gestión de los asuntos jurídicos.
3. Que la Gestión Jurídica constituye un proceso estratégico de apoyo orientado a garantizar la seguridad jurídica institucional, la adecuada interpretación y aplicación de la normatividad, la gestión de riesgos legales y la protección de los intereses de la Institución.
4. Que resulta necesario consolidar los criterios que orientan la administración del ordenamiento jurídico institucional, la asesoría jurídica, la defensa judicial y extrajudicial, la atención de requerimientos de autoridades y la gestión contractual.
5. Que la prevención del daño antijurídico y la gestión del riesgo jurídico constituyen elementos fundamentales para fortalecer la toma de decisiones institucionales y prevenir contingencias que puedan afectar el patrimonio, la reputación y los intereses de la Fundación Universitaria María Cano.
6. Que resulta procedente adoptar la Política de Gestión Jurídica como instrumento de direccionamiento para garantizar la articulación de las actuaciones jurídicas con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), el Código de Ética y Buen Gobierno y los objetivos estratégicos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar la Política de Gestión Jurídica de la Fundación Universitaria María Cano como un instrumento de direccionamiento institucional orientado a asegurar la legalidad, la seguridad jurídica, la gestión de riesgos legales, la unificación de criterios normativos, la racionalización de la producción jurídica, la prevención del daño antijurídico y la adecuada protección de los intereses institucionales en todas las actuaciones, decisiones, actos e iniciativas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos Específicos. La Política de Gestión Jurídica tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Ejecutar las políticas, lineamientos y criterios institucionales en materia jurídica, contractual y de cumplimiento normativo.
- b. Asesorar y acompañar jurídicamente a los órganos de gobierno y dirección institucional, cuerpos colegiados, dependencias administrativas y unidades académicas, en el análisis, trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, mediante la emisión de conceptos, recomendaciones y orientaciones especializadas que apoyen la toma de decisiones y garanticen el cumplimiento del marco normativo vigente.
- c. Garantizar el control de legalidad en la elaboración, revisión y actualización de los actos académicos y administrativos expedidos por las autoridades institucionales competentes.
- d. Fortalecer la representación y defensa judicial y extrajudicial de la Institución mediante la adopción de estrategias jurídicas orientadas a la protección de sus intereses y patrimonio.
- e. Prevenir la ocurrencia del daño antijurídico mediante la identificación, valoración y gestión de los riesgos legales, la implementación de controles preventivos y el seguimiento a las contingencias jurídicas institucionales.
- f. Promover una cultura de cumplimiento normativo que contribuya al fortalecimiento de la legalidad, la transparencia, el buen gobierno y la seguridad jurídica institucional.
- g. Administrar, Planear y divulgar el ordenamiento jurídico institucional, garantizando la coherencia normativa, la unificación de criterios jurídicos y la socialización de las disposiciones vigentes, evitando la dispersión normativa.
- h. Fortalecer la gestión contractual y la revisión jurídica de convenios y alianzas estratégicas, procurando la adecuada administración de los riesgos legales y la protección de los intereses institucionales.
- i. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad mediante la incorporación de criterios jurídicos que apoyen la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance y Ámbito de aplicación. La presente Política de Gestión Jurídica aplica a los órganos de gobierno y dirección institucional, cuerpos colegiados, autoridades académicas y administrativas, dependencias, unidades académicas y demás instancias de la Fundación Universitaria María Cano que, en el ejercicio de sus funciones, requieran acompañamiento o intervención jurídica. Su alcance comprende la gestión del ordenamiento jurídico institucional, la asesoría y acompañamiento jurídico, la emisión de conceptos legales, la revisión y control de legalidad de actos académicos y administrativos, la representación y defensa judicial y extrajudicial

de la Institución, la gestión contractual y de convenios, la atención de derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos de autoridades administrativas y judiciales, la prevención del daño antijurídico, la gestión de riesgos legales y el acompañamiento jurídico a los procesos académicos, administrativos, disciplinarios y de gobierno institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Principios de la Política de Gestión Jurídica. La Política de Gestión Jurídica se fundamenta en los siguientes principios de:

- a. Supremacía Constitucional y Jerarquía Normativa.** Todas las actuaciones, decisiones, actos académicos y administrativos deberán ajustarse a la Constitución Política, la ley, los reglamentos, el Estatuto General y el ordenamiento jurídico institucional vigente. Ninguna disposición de inferior jerarquía podrá contravenir una norma de rango superior.
- b. Legalidad.** La gestión jurídica garantizará que las actuaciones institucionales se desarrollen con observancia al marco normativo aplicable, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente fundamentadas en las competencias y disposiciones legales vigentes.
- c. Seguridad Jurídica.** La Institución promoverá la estabilidad, coherencia, certeza y previsibilidad de sus actuaciones, asegurando que las normas, decisiones y actuaciones institucionales sean claras, consistentes y acordes con el ordenamiento jurídico vigente.
- d. Debido Proceso.** En todas las actuaciones académicas, administrativas, disciplinarias, contractuales y demás asuntos que requieran intervención jurídica, se garantizará el respeto por los derechos de las partes, el derecho de defensa, la contradicción, la imparcialidad y las demás garantías propias del debido proceso.
- e. Responsabilidad Institucional.** Las autoridades, órganos de gobierno, colaboradores y demás integrantes de la comunidad institucional actuarán con diligencia y compromiso en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales, contribuyendo a la protección de los intereses institucionales y a la adecuada gestión de los riesgos jurídicos.
- f. Prevención del Daño Antijurídico.** La gestión jurídica tendrá un enfoque preventivo orientado a identificar, evaluar y mitigar riesgos legales, contractuales, disciplinarios, académicos y administrativos, mediante acciones de acompañamiento, asesoría y control que contribuyan a la protección de los intereses institucionales.
- g. Coordinación y Articulación Institucional.** Los asuntos jurídicos que involucren a varias dependencias, órganos de gobierno o procesos institucionales deberán gestionarse de manera articulada, promoviendo la participación y corresponsabilidad de las instancias involucradas para garantizar decisiones integrales y consistentes.
- h. Claridad, Coherencia y Unidad de Materia.** La producción normativa institucional deberá caracterizarse por su precisión, sencillez, coherencia y consistencia técnica, garantizando que

las disposiciones guarden relación directa con su objeto y finalidad, evitando contradicciones o interpretaciones ambiguas

- i. Racionalización Normativa.** La Institución propenderá por la consolidación, actualización y armonización permanente de su ordenamiento jurídico, evitando la dispersión normativa, las duplicidades regulatorias y la expedición innecesaria de disposiciones.
- j. Transparencia, Publicidad e Integridad.** Las actuaciones jurídicas se desarrollarán con criterios de ética, transparencia, responsabilidad e integridad, garantizando la adecuada comunicación, publicación, divulgación o notificación de las decisiones institucionales conforme a la normatividad aplicable.
- k. Oportunidad y Eficacia.** La gestión jurídica procurará la atención diligente y oportuna de los asuntos sometidos a su conocimiento, asegurando respuestas dentro de los términos legales y la implementación efectiva de las acciones requeridas para la defensa de los intereses institucionales.
- l. Mejora Continua.** La gestión jurídica promoverá el seguimiento permanente de sus resultados, riesgos, indicadores y oportunidades de mejora, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO. Lineamientos de la Política de Gestión Jurídica. La Política de Gestión Jurídica se desarrollará a través de los siguientes lineamientos:

- a.** Administración y actualización del ordenamiento jurídico institucional.
- b.** Promoción de la cultura de cumplimiento normativo.
- c.** Defensa judicial y extrajudicial de los intereses institucionales.
- d.** Prevención del daño antijurídico y gestión del riesgo jurídico.
- e.** Atención oportuna de requerimientos, actuaciones administrativas, judiciales y de organismos de control.
- f.** Acompañamiento jurídico a la gestión contractual y a los convenios de cooperación.
- g.** Emisión de conceptos y asesoría jurídica para la toma de decisiones.
- h.** Apoyo jurídico a los órganos de gobierno y a los procesos de participación institucional.
- i.** Acompañamiento jurídico a los proyectos estratégicos institucionales.
- j.** Garantía del debido proceso en actuaciones disciplinarias académicas y laborales.
- k.** Gestión documental y trazabilidad de la información jurídica institucional.
- l.** Gestión del conocimiento jurídico para fortalecer la toma de decisiones institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidad y Articulación. La Dirección Jurídica liderará la implementación, coordinación, seguimiento y mejora continua de la Política de Gestión Jurídica.

Todas las unidades académicas y dependencias administrativas serán corresponsables de su aplicación y deberán brindar el apoyo requerido para garantizar la legalidad de las actuaciones

institucionales, la gestión de los riesgos jurídicos, la prevención del daño antijurídico y la protección de los intereses de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Implementación. La implementación de la Política de Gestión Jurídica se realizará mediante los procedimientos, instructivos, formatos, sistemas de información y demás instrumentos definidos dentro del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), orientados a la administración del ordenamiento jurídico institucional, la asesoría jurídica, la atención de requerimientos de autoridades, la defensa judicial y extrajudicial, la gestión del riesgo jurídico y la prevención del daño antijurídico.

La Dirección Jurídica será responsable de coordinar la actualización, articulación y mejora continua de dichos instrumentos, procurando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales y las necesidades de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO OCTAVO. Sistema de información y trazabilidad jurídica. La Fundación Universitaria María Cano utilizará los sistemas institucionales de información, gestión documental y demás herramientas tecnológicas definidas por la Institución para garantizar la recepción, registro, conservación, consulta, seguimiento, control y trazabilidad de la información jurídica institucional.

La información derivada de la gestión jurídica deberá administrarse conforme a los lineamientos institucionales de gestión documental, seguridad de la información y protección de datos personales, garantizando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación.

La Institución mantendrá habilitado el buzón de correo electrónico notificacionesjudiciales@fumc.edu.co como canal exclusivo para la recepción de notificaciones judiciales, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO. Seguimiento y evaluación. La evaluación de la Política de Gestión Jurídica se realizará mediante:

- a. El seguimiento a los indicadores del Proceso de Gestión Jurídica.
- b. El cumplimiento de los planes de acción institucional.
- c. El seguimiento a los riesgos legales identificados.
- d. La evaluación de las acciones de prevención del daño antijurídico.
- e. Los resultados de auditorías internas y externas.
- f. Los informes periódicos de gestión jurídica.
- g. El seguimiento a los procesos judiciales y conciliaciones.
- h. El seguimiento a los requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas y organismos de control.
- i. El seguimiento a la actualización y administración del ordenamiento jurídico institucional.

Los resultados obtenidos servirán como insumo para la mejora continua del Proceso de Asuntos Legales, la gestión de riesgos jurídicos, la prevención del daño antijurídico y la actualización de la presente política.

La Política de Gestión Jurídica será revisada por la Dirección Jurídica cada dos (2) años o cuando se presenten cambios normativos, jurisprudenciales, organizacionales o institucionales que requieran su actualización.

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen a la presente política serán adoptadas mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO DÉCIMO. Divulgación. La presente Resolución Rectoral deberá ser publicada en el micrositio de Ordenamiento Jurídico Institucional y divulgada a través de los canales institucionales definidos por la institución, garantizando su conocimiento, consulta, apropiación y aplicación por parte de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de octubre de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisó:

Diana María Gaviria Palacio
Secretaria General

Jannette Giraldo Pajón
Directora Jurídica